

BOLETIN

AÑO 9 - Nº 55

JULIO 1996



**CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA**

Prov. BUENOS AIRES - LEY 10.321

CONSEJO SUPERIOR

Calle 11 Nº 690 - (1900) LA PLATA

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE

Agrim. Héctor A. LATTANZIO (VII)

VICEPRESIDENTE

Agrim. Hugo ARCE (V)

SECRETARIO

Agrim. Carlos A. LOPEZ (II)

TESORERO

Agrim. Juan A. SORROCHE (VIII)

VOCALES

Agrim. Angel R. GIROTTO (I)
Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)
Agrim. Alfredo B. TRIANA (IV)
Agrim. Héctor A. RONDINONI (VI)
Agrim. Marta L. LUPARIA (IX)
Agrim. Pedro N. GASKA (X)

BOLETIN INFORMATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual N° 452.773

DIRECTOR RESPONSABLE

Agrim. Héctor Armando LATTANZIO

DIRECTOR EDITOR

COMISION DE PRENSA Y DIFUSION
TITULAR: Agrim. Hugo ARCE

COLABORADORES

Agrim. Ricardo A. VILLARES
Sra. Ana María PARLAMENTO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE

Agrim. Ernesto A. CELA

SECRETARIO

Agrim. Oscar N. QUARTINO

MIEMBROS TITULARES

Agrim. Ernesto A. MOCCERO
Agrim. José M. TONELLI
Agrim. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE

Agrim. Daniel J. MILOGRANA
Agrim. Juan A. CLERICO
Agrim. Pedro A. DAGNINO

Publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen.

La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

Impreso en: MELIPAL S.A. 43 N° 2719
(149 y 150) LA PLATA - Tel.: 70-7592

INDICE

<input type="checkbox"/> Sección Normas, Resoluciones, Disposiciones, etc.	
<input type="checkbox"/> Consejo Profesional de Agrimensura	
- Resolución N° 653/96	3
- Memoria 1995	4
- Balance cerrado al 31-12-95	18
- Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Disciplina	30
<input type="checkbox"/> Ley 11.809	34
<input type="checkbox"/> Sección Congresos, Cursos, Conferencias, etc	
<input type="checkbox"/> Séptimo Congreso Argentino de Valuación	35
<input type="checkbox"/> Sección Opiniones de los Matriculados	36
<input type="checkbox"/> Noticias de la CPSPI	38
<input type="checkbox"/> Importante	39

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Resolución N° 653 / 96

Provincia de Buenos Aires
Consejo Profesional de Agrimensura
Consejo Superior

RESOLUCION N° 653/96

VISTO:

El artículo 20° de la Ley 10.321 y el artículo 39° inciso f) del Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Ejecutiva ha presentado la Memoria y Balance correspondientes al año 1995;

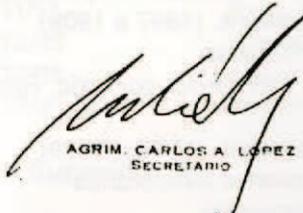
**POR ELLO EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Memoria y Balance correspondientes al año 1995, que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°: Someterlos a consideración de la Asamblea Anual Ordinaria.

Dada en la Sesión del 23-5-96 (2° parte - 28-5-96) en la ciudad de La Plata y registrada con el N° 653/96 del Registro de Resoluciones a cargo de la Secretaría.

490
REC.


AGRIM. CARLOS A. LOPEZ
SECRETARIO




Agrim. HUGO ARCE
Vicepresidente
A Cargo de la Presidencia

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
CONSEJO SUPERIOR
MEMORIA**

Corresponde al Año 1995

Durante el período 1-1-95 al 31-12-95 el C.P.A. ha continuado velando por el cumplimiento de la Ley 10.321, de su creación, ejerciendo el gobierno de la Matrícula de los profesionales de la Agrimensura en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la potestad disciplinaria, controlando todo lo concerniente al ejercicio de la profesión de Agrimensor y cumpliendo con las facultades y obligaciones emergentes de la normativa vigente. Se detallan a continuación los aspectos salientes de la gestión anual.

I- Resoluciones del Consejo Superior

Durante el transcurso del ejercicio, el Consejo Superior dictó 69 Resoluciones cuya síntesis es la siguiente:

RESOLUCION N°	FECHA	REFERENTE A
563/95	23/02/95	Ratif. Disp. M.E.- Ingreso matric. (1849), Reinscripciones y Rehabilitaciones.
564/95	23/02/95	Ingreso Matriculados (1850 a 1875)
565/95	23/02/95	Bajas
566/95	23/02/95	Rehab. matr. susp. por aplic. Res. 440/93
567/95	23/02/95	Suspensiones temporarias
568/95	23/02/95	Reinscripciones
569/95	23/02/95	Interrupción susp. temporarias
570/95	23/02/95	(2º parte) Designación integrantes J.E.
571/95	23/02/95	(2º parte) Convocatoria a Elecciones
572/95	17/03/95	Ingreso Matriculados (1876 a 1889)
573/95	17/03/95	Bajas
574/95	17/03/95	Reinscripciones
575/95	17/03/95	Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93
576/95	17/03/95	Suspensiones temporarias
577/95	17/03/95	(2º parte) Ingreso matric. (1890 a 1896)
578/95	17/03/95	(2º parte) Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93
579/95	27/04/95	Sistema de contratación personal
580/95	27/04/95	Ingreso matric. (1897 a 1909)
581/95	27/04/95	Reinscripciones
582/95	27/04/95	Rehab. matr. susp. por aplic. Res. 440/93
583/95	27/04/95	Bajas
584/95	31/05/95	Ingreso matric. (1910 a 1919)
585/95	31/05/95	Suspensiones temporarias
586/95	31/05/95	Reinscripciones
587/95	31/05/95	Interrupción de suspensiones temporarias
588/95	31/05/95	Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93

589/95	31/05/95	(2º parte)	Aprobación Memoria y Balance
590/95	31/05/95	(3º parte)	Ingreso Matric. (1920 a 1928)
591/95	31/05/95	(3º parte)	Suspensiones temporarias
592/95	31/05/95	(3º parte)	Bajas
593/95	31/05/95	(3º parte)	Interrupción de suspensiones temporarias
594/95	31/05/95	(3º parte)	Justif. no emisión voto
595/95	31/05/95	(4º parte)	Reinscripciones
596/95	31/05/95	(4º parte)	Interrupción de suspensiones temporarias
597/95	31/05/95	(4º parte)	Subsidio por fallecimiento
598/95	31/05/95	(4º parte)	Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93
599/95	31/05/95	(4º parte)	Programa de Capacitación Catastral (2º parte)
600/95	18/07/95		Poder Agrim. Hofer
601/95	18/07/95		Ingreso Matric. (1929 a 1930)
602/95	18/07/95		Reinscripciones
603/95	18/07/95		Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93
604/95	18/07/95		Comisiones
605/95	25/08/95		Ingreso Matric. (1931 a 1932 - 1935 a 1939)
606/95	25/08/95		Bajas
607/95	25/08/95		Suspensiones temporarias
608/95	25/08/95		Interrupción de suspensiones temporarias
609/95	25/08/95		Ratíf. Disp. M.E. (Ingreso matr. 1933 a 1934)
610/95	25/08/95		Actualización viáticos
611/95	29/09/95		Ingreso Matric. (1940 a 1944)
612/95	29/09/95		Bajas
613/95	29/09/95		Suspensiones temporarias
614/95	29/09/95		Rehab. matr. susp. por aplic.. Res. 440/93
615/95	29/09/95		Interrupción de suspensiones temporarias
616/95	26/10/95		Ratíf. Disp. M.E. (Ingreso matr. 1945)
617/95	26/10/95		Ingreso Matric. (1946 a 1959)
618/95	26/10/95		Bajas
619/95	26/10/95		Suspensiones temporarias
620/95	26/10/95		Reinscripciones
621/95	26/10/95		Control de Aportes
622/95	26/10/95		Subsidio por fallecimiento
623/95	29/11/95		Ingreso Matric. (1953 a 1959)
624/95	29/11/95		Interrupción de suspensiones temporarias
625/95	29/11/95		Inspecciones
626/95	29/11/95		Ratíf. Disp. M.E. N° 42
627/95	29/11/95		Ratíf. Disp. M.E. N° 43
628/95	29/11/95		Ratíf. Disp. M.E. N° 44
629/95	21/12/95		Ingreso Matric. (1960 a 1962)
630/95	21/12/95		Listado prof. susp. por aplicación Res. 440/93
631/95	21/12/95		Pertenencias mineras

II- Sesiones del Consejo Superior

El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura realizó, durante 1995, 18 sesiones, las que se efectuaron en la ciudad de La Plata.



III- Asamblea Anual Ordinaria

En fecha 30-6-95 se realizó en la ciudad de La Plata la Asamblea Anual Ordinaria, oportunamente convocada. Con la Presidencia del Agrim. Raúl A. Peluffo y las Secretarías a cargo de los Agrimensores Ricardo Villares y Alejandro Pérez fueron tratados y aprobados la Memoria y el Balance por el período 1994, previamente aprobados por el Consejo Superior, como así también el importe de las cuotas de ejercicio profesional y de inscripción en la matrícula.

Seguidamente fue tratado el proyecto de modificación del Reglamento de Procedimientos ante el Tribunal de Disciplina, elaborado por el Consejo Superior, el que fue aprobado con modificaciones. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral vigente se procedió a proclamar a los electos en el acto eleccionario del día 15-6-95.

IV- Nuevas Autoridades Consejo Superior, Colegios de Distrito y Tribunal de Disciplina

- En las elecciones celebradas el día 15 de junio de 1995 fueron electos:

1 a) Para el Colegio de Distrito I

Presidente:	Agrim. Angel R. Giroto
Vicepresidente:	Agrim. Carlos A. Iribarren
Secretario:	Agrim. José E. Arpe
Tesorero:	Agrim. Alberto A. Tornatore
Vocal Titular:	Agrim. Raúl A. Martín
Vocal Titular:	Agrim. Gustavo Crespo
Vocal Suplente:	Agrim. Alejandro C. Klinget
Vocal Suplente:	Agrim. Carlos L. Rebolini
Vocal Suplente:	Agrim. Jorge J. Dillon

1 b) Para el Colegio de Distrito II

Presidente:	Agrim. Carlos A. López
Vicepresidente:	Agrim. Daniel J. Urdapilleta
Secretario:	Agrim. Patricia Sastre Vázquez
Tesorero:	Agrim. Alberto O. Iribarne
Vocal Titular:	Agrim. Enrique D. Soysa
Vocal Titular:	Agrim. Esteban Kain
Vocal Suplente:	Agrim. Carlos J. Costela
Vocal Suplente:	Agrim. Juan C. Etchebarne
Vocal Suplente:	Agrim. Juan A. Marchioni

1 c) Para el Colegio de Distrito III

Presidente:	Agrim. Alberto G. Santolaria
Vicepresidente:	Agrim. Jorge Espert
Secretario:	Agrim. Hilda H. Gismano
Tesorero:	Agrim. Juan D. Eizaguirre
Vocal Titular:	Agrim. Santiago L. Rosso
Vocal Titular:	Agrim. Jorge D. Mesa
Vocal Suplente:	Agrim. Adriana I. Siracusa
Vocal Suplente:	Agrim. Eduardo G. Santander
Vocal Suplente:	Agrim. Lorenzo D. Poggio



1 d) Para el Colegio de Distrito IV

Presidente: Agrim. Alfredo B. Triana
Vicepresidente: Agrim. Angel E. Rodríguez
Secretario: Agrim. Francisco M. Ennis
Tesorero: Agrim. Angel A. De Zan
Vocal Titular: Agrim. Ricardo D. Arias
Vocal Titular: Agrim. Marcelo O. Alfageme
Vocal Suplente: Agrim. Jaime M. L akowsky
Vocal Suplente: Agrim. Ariel Triana
Vocal Suplente: Agrim. Lucas J. Demey

1 e) Para el Colegio de Distrito V

Presidente: Agrim. Hugo Arce
Vicepresidente: Agrim. Hugo R. Spina
Secretario: Agrim. Rodolfo G. Sciarreta
Tesorero: Agrim. Angel L. Salvatore
Vocal Titular: Agrim. Marco M. Lanari
Vocal Titular: Agrim. Edgardo A. Ruiz de Erenchun
Vocal Suplente: Agrim. Fermín D. Lescano
Vocal Suplente: Agrim. Oscar E. Romero
Vocal Suplente: Agrim. Hugo A. Méndez

1 f) Para el Colegio de Distrito VI

Presidente: Agrim. Héctor A. Rondinoni
Vicepresidente: Agrim. Federico Haymes
Secretario: Agrim. Daniela Grandinetti
Tesorero: Agrim. Emilio Di Domizio
Vocal Titular: Agrim. Oscar Triguero
Vocal Titular: Agrim. Luis A. Bonanno
Vocal Suplente: Agrim. Norberto A. Alonso
Vocal Suplente: Agrim. Daniel E. Herranz
Vocal Suplente: Agrim. Clarisa Ferrer

1 g) Para el Colegio de Distrito VII

Presidente: Agrim. Héctor A. Lattanzio
Vicepresidente: Agrim. Ghers Schecter
Secretario: Agrim. Ricardo Bernardini
Tesorero: Agrim. Mauricio C. Falese
Vocal Titular: Agrim. Juan P. Oliver
Vocal Titular: Agrim. Oscar A. Seipel
Vocal Suplente: Agrim. Juan A. Da Vila
Vocal Suplente: Agrim. Mario M. Mazzoni
Vocal Suplente: Agrim. Néstor R. Garretti



1 h) Para el Colegio de Distrito VIII

Presidente: Agrim. Juan A. Sorroche
Vicepresidente: Agrim. Juan E. Dechecco
Secretario: Agrim. Carlos R. Gómez
Tesorero: Agrim. Raúl A. Peluffo
Vocal Titular: Agrim. Guillermo R. Baraglia
Vocal Titular: Agrim. Alfredo T. Guerra
Vocal Suplente: Agrim. Jorge A. Mazzeo
Vocal Suplente: Agrim. Roberto J. Diato
Vocal Suplente: Agrim. Jorge V. Bron

1 i) Para el Colegio de Distrito IX

Presidente: Agrim. Marta L. Luparia
Vicepresidente: Agrim. Ernesto Harris
Secretario: Agrim. Carlos Jasinski
Tesorero: Agrim. Edgardo Cupaioli
Vocal Titular: Agrim. Enrique P. Parera
Vocal Titular: Agrim. Andrea Sbaraglia
Vocal Suplente: Agrim. Fernando Pasman
Vocal Suplente: Agrim. Viviana Cerviño
Vocal Suplente: Agrim. Daniel Gandolfo

1 j) Para el Colegio de Distrito X

Presidente: Agrim. Pedro N. Gaska
Vicepresidente: Agrim. Pascual Guaglianone
Secretario: Agrim. Marcelo A. Repetto
Tesorero: Agrim. Alberto H. Fernández
Vocal Titular: Agrim. Jorge L. Germino
Vocal Titular: Agrim. Eduardo A. Ligoeki
Vocal Suplente: Agrim. Jorge N. Marini
Vocal Suplente: Agrim. Fabián J. Sonkin
Vocal Suplente: Agrim. Alejandro Gandola

2) Para el Tribunal de Disciplina

a) Miembros Titulares

Agrim. Ernesto A. Cela
Agrim. Oscar N. Quartino
Agrim. Ernesto A. Moccero
Agrim. José M. Tonelli
Agrim. Raúl A. Vanina

a) Miembros Suplentes

Agrim. Daniel J. Milograna
Agrim. Juan A. Clérico
Agrim. Pedro A. Dagnino



El Consejo Superior, integrado por todos los Presidentes de los Colegios de Distrito, eligió entre sus miembros para Presidente al Agrim. Héctor A. Lattanzio, para Vicepresidente al Agrim. Hugo Arce, para Secretario al Agrim. Carlos A. López y para Tesorero al Agrim. Juan A. Sorroche. Vocales: Agrim. Angel R. Giroto, Agrim. Alberto G. Santolaria, Agrim. Alfredo B. Triana, Agrim. Héctor A. Rondinoni, Agrim. Marta L. Luparia y Agrim. Pedro N. Gaska. ✓

El Tribunal de Disciplina designó, de entre sus miembros, un Presidente: Agrim. Ernesto A. Cela; Secretario: Agrim. Oscar N. Quartino; Vocales Titulares: Agrim. Ernesto A. Moccerro, Agrim. Raúl A. Vanina y Agrim. José M. Tonelli; Vocales Suplentes: Agrim. Daniel J. Milograna, Agrim. Juan A. Clerico y Pedro A. Dagnino.

V- Matriculación

Matriculados ingresados entre el 1-1-95 y el 31-12-95	113
Reinscriptos	7
Matriculados egresados	11

De lo que resulta que el número de profesionales con matrícula vigente a la finalización del período, es de 1.782

VI - Tribunal de Disciplina

Fueron sustanciadas diversas causas disciplinarias que originaron el dictado de seis sentencias. Durante los períodos enero al 18-5-95 y junio - diciembre de 1995 presidió el Tribunal el Agrim. Ernesto A. Cela. Durante el período 19-5-95 a junio de 1995 inclusive la presidencia estuvo a cargo del Agrim. Adolfo Tallaferro a raíz de la renuncia presentada por el Agrim. Ernesto A. Cela por considerar que así lo indicaba su nominación para un nuevo período. La Secretaría fue desempeñada por el Agrim. Adolfo Tallaferro durante el período 1-1-95 al 18-5-95; por el Agrim. Samuel Saraví Tiscornia del 19-5-95 al 30-6-95 y por el Agrim. Norberto Quartino del 1-7-95 al 31-12-95.

VII - Caja de Previsión

En la elección de autoridades realizada por el Ente Previsional fueron consagrados Directores los Agrims. Hofer y Tonelli (Titular y Suplente). El Agrim. Hofer fue designado Presidente del Directorio. En la Junta Electoral interviniente actuaron, en representación del C.P.A., los Agrims. Rondinoni y Rosace.

VIII - Régimen Pericial en Poder Judicial Provincial

Se continuó participando de la Comisión Intercolegial ad-hoc constituida a fin de lograr implementar un nuevo régimen pericial. Se aportaron sugerencias y propuestas a tal efecto. Fue completada la información provista a la Subsecretaría de Planeamiento de la Suprema Corte de Justicia, relativa a resoluciones sobre aspectos incumbenciales.

IX - Designación Asesor Mesa Ejecutiva

El Agrim. Jose M. Tonelli fue designado en carácter de Asesor de la Mesa Ejecutiva en aspectos normativos y de aplicación relacionados con la Ley 10.707.



X - Designación Asesor Legal

El Dr. Juan C. Cataffo presentó su renuncia a la función de Asesor Legal que venía desempeñando por haber optado por su jubilación profesional. Por tal motivo fue designado en su reemplazo el Dr. Fernando Varela.

XI - Designación Tesorera interina por licencia Agrim. Sorroche

A raíz de la licencia otorgada, a su solicitud al Agrim. Sorroche, fue designada por unanimidad del Consejo Superior para reemplazarlo en el período 1-9-95 al 30-9-95, la Agrim. Marta L. Luparia.

XII - Recursos Humanos

El Consejo Superior contó para la realización de las tareas, con dos Jefas de Departamento, 5 empleados administrativos y una empleada de maestranza; cuatro asesores contratados que se desempeñaron en las áreas Jurídica, Aranceles, Contable y de la Mesa Ejecutiva en aspectos normativos y de aplicación vinculados a la Ley 10.707 (T.O.). Además cumple funciones un Secretario Administrativo.

Se diseñó y ejecutó la aplicación de la nueva normativa contractual, siendo destacable que ello incluyó la inscripción del Consejo Profesional de Agrimensura en el Registro de Régimen de Contrato de Aprendizaje regentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

XIII - Oficinas de Visado

Durante el período han funcionado las Oficinas de Visado instaladas en las cabeceras de los Colegios de Distrito y las que a continuación se indican:

Dto I: Bragado, Chivilcoy, Nueve de Julio, Zárate, Junín, San Nicolás y Mercedes.

Dto. II: Tandil, Olavarría y Pehuajó.

Dto. III: Tres Arroyos, Punta Alta, Cnel. Suárez, Pigüe y Carmen de Patagones.

Dto. IV: La Costa, Balcarce, Necochea, Pinamar y Villa Gesell.

Dto. VI: Cañuelas y Lobos.

XIV - Asesoría Legal

Durante 1995 y contándose con la incorporación -debido a la Jubilación del anterior- de un nuevo abogado como titular del área, se continuaron desarrollando con regularidad las funciones institucionales de esta Asesoría especializada.

En este contexto, y dentro del ámbito judicial específicamente, se tomó una activa intervención por la defensa de las incumbencias profesionales de la Agrimensura y el debido respeto a la legislación nacional y provincial vigente, en una demanda entablada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia contra el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por ante la Justicia Federal.

En punto a las pretensiones fiscalizadoras de la Dirección General Impositiva, también por ante la Justicia Federal, se debió abocar a la defensa de los derechos e intereses del Consejo Profesional de Agrimensura.

También debió la Asesoría Legal asumir la presentación y representación del Consejo Superior ante la

Justicia Penal Ordinaria, con motivo de haberse recibido una denuncia por posible ejercicio ilegal de la profesión.

En materia de Subsidio por Fallecimiento, y conforme a las pautas indicadas por el Consejo Superior, se elaboró en el ámbito de la Asesoría Legal el proyecto de lo que fuera posteriormente la Resolución 622/95; dicho instrumento contempla inclusive el trámite administrativo debido, el diseño del formulario, y circunstancias -como el fallecimiento presunto- que no se encontraban previstas en las normas anteriores. También se prestó especial asistencia a la Comisión encargada de la redacción de la Resolución N° 625/95 referida a las inspecciones profesionales de Agrimensura.

Con el objeto de contribuir a la eficiencia de los servicios administrativos, la Asesoría Legal elaboró una serie de directivas instrumentales referidas al tratamiento interno de las notas, expedientes, presentaciones de terceros, notificaciones, etc.

En materia de recursos humanos, se comenzaron a efectuar los primeros análisis administrativos y legales de la situación de esa área, con el objeto de programar una tarea integral que permita reordenar las actuales disponibilidades, modernizando su administración.

Una de las labores de más envergadura institucional, la constituyó el comienzo del tratamiento de una reforma que apunte a la perfectibilidad del Reglamento de Procedimientos del Tribunal de Disciplina. En este contexto se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo con el abogado del Tribunal, así como con el Sr. Presidente del mismo, tendientes a compatibilizar criterios e intercambiar experiencias, todo en miras a la concreción de un nuevo Reglamento que mejor se adecue a la naturaleza jurídica del procedimiento disciplinario y las peculiaridades institucionales y estructurales del Consejo Profesional de Agrimensura, sin mengua del alto sentido ético y la trascendencia institucional de la función fiscalizadora del Tribunal de Disciplina.

Como un servicio directo y general para todos los colegiados, y a partir de numerosas consultas e inquietudes referidas al tema, se redactó y diseñó un formulario para uso de los Agrimensores en circunstancias de tener que autorizar a un Notario a retener importes por honorarios y aportes previsionales en caso de diferimiento en la percepción de los mismos.

El traslado y la localización de una - y transitoria - nueva sede para el Consejo Superior así como otra para el archivo de planos de Propiedad Horizontal en la Dirección Provincial de Catastro Territorial, e inclusive del propio Tribunal de Disciplina requirió la participación activa de la Asesoría a fin de que se extendieran los correspondientes instrumentos contractuales.

XV - Incorporación visadores de planos

De acuerdo a lo convenido con la Dirección de Geodesia fueron designados dos matriculados para desempeñar funciones de visadores de planos en esa Repartición mejorando, de esta forma, la prestación correspondiente.

XVI - Inspección tareas constitución y/o verificación de estados parcelarios

Mediante Resolución N° 625/95 fue instaurado un régimen de contralor de la ejecución de los servicios profesionales de constitución y/o verificación de estados parcelarios efectuados por imperio de la ley 10.707.



XVII - Ley de Catastro N° 10.707

Durante el período continuó la aplicación de esta Ley resolviéndose, conjuntamente con la Dirección Provincial de Catastro Territorial, las dificultades que se fueron presentando, habiéndose llegado a un nivel aceptable de operatividad. Ante intentos de modificación de esta norma -en particular de su artículo 51º -fueron entrevistadas autoridades del Poder Ejecutivo y Legisladores para evitar que el proyecto presentado fuera aprobado.

XVIII - F.A D.A

Quedó constituido el nuevo Comité Ejecutivo de FADA siendo electo el representante del C.P.A., Agrim. Hector A. Lattanzio, para la Secretaría de esa Institución.

XIX - Incumbencias profesionales

Continuaron las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación para lograr una pronta resolución de la solicitud de intervención en el diferendo sobre incumbencias (art. 80º Ley 10.698); asimismo, con el fin de que dicho Ministerio no haga lugar a la petición de revocación de la Resolución 79/94 formulada por el Colegio de Ingenieros. Es de destacar que, mediante Resolución N° 1048/95, promovida por el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Educación de la Nación rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Tecnológica Nacional contra la Resolución N° 105/94. A raíz de la actividad de profesionales ingenieros sin incumbencia específica, les fueron cursadas cartas documento haciendo reserva del derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

En el caso de un ingeniero agrónomo, fueron enviadas cartas documento al Colegio de Ingenieros de la Provincia, al Distrito III de ese Colegio y a la visadora interviniente, notificándoles que esa actuación profesional está tipificada en el texto del art. 247 del Código Penal. Asimismo, se solicitó al Registro de la Propiedad la no inscripción de actos notariales vinculados a esa tarea lo que fue comunicado a la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

XX - Denuncia penal por ejercicio ilegal

La Asesoría Legal fue instruída para formular denuncia penal por ejercicio ilegal de la profesión de Agrimensor, contra C. O.

XXI - Convenio aplicación art. 51- Ley 10.707

Mediante convenio suscripto conjuntamente con la Dirección Provincial de Catastro Territorial, ratificado por el Ministro de Economía, quedó establecido que en los casos contemplados en el art. 51º de la Ley 10.707, las tareas de determinación de estados parcelarios serán efectuadas por la Matrícula del C.P.A., previa intervención de esa Dirección Provincial para constatar la procedencia de las solicitudes formuladas.



XXII - Control aportes previsionales.

Por Resolución N° 621/95 fueron establecidas normas para un efectivo control de los aportes previsionales por tareas de determinación de estados parcelarios.

Se cumple, a través del procedimiento instaurado, la verificación del cumplimiento de esa obligación previsional.

XXIII - Tratativas para convenios de ejecución de tareas profesionales

En entrevistas con funcionarios de la Municipalidad de La Plata, Secretaría General de Urbanismo y Planeamiento (Sr. Delfor Giménez) e Instituto de la Vivienda comenzaron tratativas tendientes a la implementación de convenios de colaboración para la ejecución de tareas profesionales necesarias para la consecución de sus fines específicos.

XXIV - Sedes Distritales

Para la compra, remodelación, ampliación y/o construcción de inmueble para Sede Distrital, fueron asignados \$ 50.000 para cada Colegio de Distrito y con ese fin.

XXV - Subsidio por fallecimiento

Mediante Resolución N° 587/95 y 622/95 fue modificado el monto del subsidio por fallecimiento, dejándose sin efecto el correspondiente al subsidio por incapacidad total.

XXVI - Cursos de capacitación administrativa

Para su aplicación al personal de la Dirección Provincial de Catastro Territorial fueron autorizados cursos de capacitación administrativa catastral, en particular, sobre la temática emergente de la operatoria de la Ley 10.707.

XXVII - Régimen Contratos de Aprendizaje

La designación de personal en relación de dependencia ha sido canalizada a través de la incorporación al "Régimen de Contrato de Aprendizaje" y la adhesión al "Programa Aprender" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

XXVIII - Remodelación edificio Sede Central

Le ha sido encomendada al Arquitecto Sergio O. Casellas la elaboración de un anteproyecto de remodelación para adecuar el edificio a las necesidades actuales.

XXIX - Adquisición de bienes inmuebles

Con destino al Colegio de Distrito III compra de inmueble en Bahía Blanca, calle 19 de mayo N° 470.



XXX - Locación de inmuebles

Se procedió a locar inmuebles con los siguientes destinos.

- a) Para el funcionamiento del Consejo Superior hasta tanto finalicen las obras proyectadas en la Sede Central.
- b) Para el Tribunal de Disciplina, por su necesidad de contar con un ámbito adecuado a sus necesidades y privacidad.
- c) Para el archivo de planos de Propiedad Horizontal en virtud del convenio celebrado con el Ministerio de Economía.

XXXI - Comisión de Publicaciones, Prensa y Difusión

Se continuó con la publicación de los Boletines Informativos, en total once, del número 39 al 49, dándose a conocer las resoluciones y disposiciones de las dependencias del Estado y del Consejo Superior dictadas con relación al quehacer profesional.

Se mantuvo informada a la Matrícula sobre las cuestiones de incumbencia, pretensiones de ejercicio ilegal y todo lo referido al accionar universitario.

Se prestó apoyo a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería con la publicación de sus distintas actividades.

Se continuó con la edición de las separatas de la serie Biblioteca del Agrimensor con "LA PROYECCION GAUSS-KRÜGER EN LA DEFINICION DE LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA" y "CARTOGRAFIA COLONIAL RIOPLATENSE".

XXXII - Comisión Permanente de Investigaciones Históricas

Recopilación de material informativo, recepción de las donaciones y difusión del material existente.

Habiéndose aprobado por el Consejo Superior como prioridad el cumplimiento de la publicación del Primer Premio del certamen HISTORIA DE LA AGRIMENSURA, el Agrim. Cela, coordinador de la Comisión y el Miembro Relator, Sr. José P. Thill, se comunicaron con el Arq. De Paula, ganador del certamen para informarle dicha resolución. Su cumplimiento se efectuará luego de que el Arq. De Paula proporcione algunas páginas con que amplía los anexos de su trabajo original, especialmente en gráficos.

XXXIII - Comisión Ley 10.707

Esta Comisión comenzó sus reuniones a partir del 8 de agosto de 1995 periódicamente con el propósito de estudiar el funcionamiento de la aplicación de la Ley 10.707 y a partir de su evaluación se generaron propuestas que fueron elevadas oportunamente al Consejo Superior y también consideradas en la Dirección de Régimen Catastral, a través de las diversas reuniones mantenidas por esta Comisión y el Agrim. Julio A. Deymonnaz y jefes de las distintas zonas.

De los temas considerados se pueden destacar:

- Estados parcelarios en clubes de campo.
- Cálculo de superficies propias y comunes en P.H. (Form. 908).
- Estados parcelarios rurales (casos de disminución de valuación).
- Tratamiento del Formulario A en todos sus ítems.

Esta Comisión realizó también un muestreo de las excepciones en la constitución del estado parcelario



surgiendo que no todas cumplían con las disposiciones vigentes a tal efecto, solicitando un mayor control sobre las mismas.

Se solicitó por escrito a la Dirección Provincial de Catastro la inmediata aplicación del art. 8º de la Disposición 2010/94 y su correspondiente reglamentación.

Se solicitó a la Dirección de Régimen Catastral derogar la Circular 3/94 y poner en plena vigencia el art. 4º de la Disposición N° 2010/94.

XXXIV - Comisión de Informática

Objetivos Principales:

- Organización administrativa del CPA, tanto en el Consejo Superior como en los Distritos.
- Control del ejercicio profesional y aportes jubilatorios (Convenio con la Caja de Previsión) referidos a la ley 10.707.
- Desarrollo de programas de aplicación para uso de los profesionales en la constitución de estados parcelarios.
- Difusión del uso de la herramienta informática a nuestras tareas, dada su importancia estratégica en el desarrollo del perfil profesional de la Agrimensura.
- Interacción con la Dirección de Catastro.

Organización

Vistas las dificultades que importaba operar con la contratación externa debido a que la complejidad de los sistemas a desarrollar exigen una interacción permanente con los programadores y teniendo en cuenta la creciente capacidad operativa del C.P.A producto de la consolidación de la aplicación de la Ley 10.707, el Consejo Superior mediante resolución concretó la creación de un Centro de Cómputos propio, encargando la dirección técnica del mismo al Sr. Gerardo Renzetti, con el cual se convino una contratación inicial por el término de seis meses.

Se propuso una organización conformada por dos programadores junior y uno senior más la dirección técnica.

Asimismo se diseñó y construyó el espacio físico de trabajo en la misma sede del Consejo Superior teniendo en cuenta requerimientos de funcionalidad y se adquirieron los equipos necesarios para configurar los tres puestos de trabajo. Este fue habilitado en el mes de mayo y se contrató para las tareas enunciadas a los Sres. Pablo Churín como programador senior, Gustavo Perez Villar como programador semisenior, y a la Lic. Cecilia Caruso.

Durante este período, la interacción con el Consejo Superior se efectuó a través de la Comisión de Informática a cargo del Agrim. Pedro N. Gaska y de la Mesa Ejecutiva.

Vencido este período, el Consejo Superior decidió la realización de un nuevo contrato que continuase el anterior y lo perfeccionase en su faz operativa, dado el nivel de envergadura y utilidad que las tareas desarrolladas iban adquiriendo. En este sentido, el nuevo contrato realizado por el término de dos años contempla informes periódicos conjuntos de la comisión informática y la dirección técnica tanto a la Mesa Ejecutiva como a las reuniones del Consejo Superior (los primeros se efectúan normalmente en forma semanal) y un cronograma de tareas a desarrollar basado en los objetivos políticos citados en el punto anterior, según el cronograma establecido.

También se contempló el traslado del funcionamiento durante el período de refacción de la sede, que con la finalidad de evitar gastos considerados elevados e innecesarios, se realizó a oficinas del Sr. Renzetti destinadas para tal fin ubicadas a solo dos cuerdas de la sede provisoria del CPA, y comunicadas vía modem con el mismo.

Actividades

Desarrollo en programación:

Durante el período:

Area administrativa.

- Módulos básicos de los sistemas administrativos de los Distritos.
- Sistema de recepción en Dirección de Catastro.
- Módulo básico del sistema en el Consejo Superior.
- Módulo básico de interacción entre los tres precedentes.

Desarrollo de la versión de prueba del S.I.A.P.A. 1.0

Es de destacar en este caso las dificultades operadas en la prueba del sistema debido a la imposibilidad de actuar en coordinación con suficiente cantidad de profesionales durante este período.

Durante el segundo Período:

Area administrativa:

- Desarrollo completo del control de aportes jubilatorios y encomiendas con la instalación en los Distritos de la impresión del N° de matrícula en código de barras sobre la encomienda, y la lectura en los mismos de las boletas de aportes Jubilatorios.
 - Sistema de control y consolidación de deudas registradas en jubilaciones y matrículas.
- En este punto debió sanearse una situación heredada de fallas administrativas anteriores al Centro de Cómputos que produjeron pérdida de información sobre aportes jubilatorios.
- Implementación de los subsistemas de venta y control de stock en todos los Distritos y Consejo Superior.
 - Intercomunicación entre todos los sistemas, Consejo Superior, Colegios de Distrito y Dirección de Catastro vía diskette en primera instancia y vía modem en forma automática en segunda instancia.

Desarrollo de las Versiones 1.2 y 2.0 del S.I.A.P.A.

Balance:

Durante el año 1995 se produjo un extraordinario avance y consolidación de las tareas realizadas debido tanto a "aciertos" como a "errores" de los cuales se extrajo la experiencia debida. El avance en la comprensión y conocimiento de temas propios de nuestra profesión por parte del personal del Centro de Cómputos y de los usuarios de sus productos, tanto profesionales como administrativos, ha sido enorme, lo que produce avances geométricos en su eficiencia.

Llegamos a fin de año con los objetivos y formas claramente esbozados. En este sentido es de destacar la necesidad de que se debe entender al Centro de Cómputos como una unidad de servicios de nuestro CPA. Esto permite redondear uno de los objetivos políticos esenciales, tal cual es el de presentar a nuestra profesión ante los ojos de todos los estamentos de la sociedad con un perfil eficiente, tecnificado y altamente capacitado para desarrollar las tareas que le competen.

XXXV - Comisión de Asuntos Culturales y Universitarios



Con la finalidad de incrementar, entre otras aspiraciones, el protagonismo social de la profesión y la presencia de los Agrimensores en las diversas áreas de su incumbencia, fue planteada la necesidad de adopción de políticas propias en nivel decisorio superior al de las medidas coyunturales, proponiéndose objetivos y metas de acción concretas a partir de principios indiscutibles. El contenido de la propuesta incluye la formación permanente del Agrimensor, su proyección y extensión profesional, el desarrollo de relaciones interinstitucionales e interdisciplinarias, afianzamiento y desarrollo de sus incumbencias; promover, avalar y auspiciar publicaciones que contengan los múltiples temas de interés profesional, con secciones dedicadas a las Ciencias Geotopográficas y Cartográficas, a Investigaciones Históricas sobre la evolución de las Ciencias del Territorio, a la interpretación y/o discusión de normas técnico-legales, a la difusión de trabajos y conclusiones de Seminarios y Congresos Profesionales, etc. Con relación al campo universitario se propuso la concreción de convenios destinados a lograr una adecuada compilación de Legislación Agrimensural y Legislación Catastral, acceso a los nuevos dominios tecnológicos mediante softwares específicos que permitan mejorar la calidad académica, la formación de grado y la utilización de equipamiento instrumental distinto al tradicional; apoyar el desarrollo académico como medio idóneo para optimizar el nivel de calidad profesional de los egresados, apoyar el establecimiento de vínculos firmes y solidarios entre las Universidades en las que exista la carrera de Agrimensura. Se ha considerado necesaria la promoción y realización de Jornadas Técnicas, Seminarios, Talleres y/o Congresos para el conocimiento de la problemática actual de la Agrimensura; asimismo, fomentar la participación de la Matrícula en estos eventos con obligación de informar sobre las conclusiones lográndose, de esta forma, un efecto multiplicador de difusión para los no participantes. Se proponen metas informáticas a través de una red de comunicaciones concebida como herramienta capaz de producir en forma inmediata, la información necesaria para cualquier tema de interés profesional ya sea de naturaleza teórica o de aplicación práctica. Todo ello, mediante la utilización de una Base de Datos suficientemente completa y de actualización permanente.

Memoria aprobada por el Consejo Superior en su Sesión del 23-5-96 (2a parte).



Carlos A. Lopez
AGRIM. CARLOS A. LOPEZ
SECRETARIO



Hugo Arce
Agrim. HUGO ARCE
Vicepresidente
A Cargo de la Presidencia

APROBADO EN ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 1996



**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DOMICILIO LEGAL:

CALLE 9 N° 595 - LA PLATA - Provincia de Buenos Aires

EJERCICIO ECONOMICO: N° 10

Iniciado el: 1 de Enero del año 1995

Finalizado el: 31 de Diciembre del año 1995

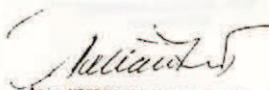
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 de Diciembre de 1995

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota 2)	604.098,64	Deudas Sociales (Nota 6)	22.080,73
Créditos (Nota 3)	243.466,11	Deudas Fiscales (Nota 7)	1.841,19
Inversiones (Nota 4)	2.913.181,53	Otras deudas (Nota 8)	6.760,00
Total Activo Corriente	3.760.746,28	Total Pasivo	30.681,92
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO NETO	
Bienes de Uso (Nota 5 y Anexo II)	366.147,23	Capital Social	261.780,16
Total Activo No Corriente	366.147,23	Ajuste al Capital	85.818,74
TOTAL DEL ACTIVO	4.126.893,51	Result. Ejercicios Anteriores	1.045.107,32
		Resultado del Período	2.703.505,37
		Total Patrimonio Neto	4.096.211,59
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	4.126.893,51

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO


 AGRIM. JUAN A. CORRADI
 PRESIDENTE


 Agrim. HECTOR A. LATTANZIO
 PRESIDENTE


 ROBERTO A. OLHASSO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 TR 37 192 LEG. 09466-3
 C. P. C. E. P. B. A.



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO: 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995

INGRESOS:	(Anexo I)		
	Encomiendas	3.989.725,95	
	Matrículas	338.199,64	
	Visados	376.538,42	
	Varios	119.304,99	4.823.769,00
GASTOS:	(Anexos III y IV)		
	Gastos de los Distritos	719.725,49	
	Gastos Junta Electoral	8.785,48	
	Gastos Centro de Cómputos	66.616,20	
	Gastos Consejo Superior	683.361,14	
	Gastos Tribunal Disciplina	66.240,94	
	Gastos Generales	642.469,39	(2.187.198,64)
	SUB-TOTAL		2.636.570,36
MAS:			
	Intereses Plazo Fijo	14.407,00	
	Intereses Caja de Ahorro	52.528,01	66.935,01
	SUPERAVIT DEL EJERCICIO		2.703.505,37

AGRM. JUAN A. COMPOCHE

AGRM. HECTOR A. LAFFANZO
PRESIDENTE

ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
TF 37 192 LEG. 09485-3
C. P. C. E. P. B. A.

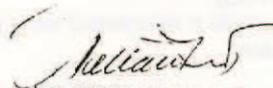
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

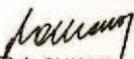


CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de Diciembre de 1995

RUBROS	Capital	Ajuste al Capital	Resultados no Asignados	TOTAL
Saldo al inicio	261.780,16	85.818,74	1.045.107,32	1.392.706,22
Resultado del Ejercicio			2.703.505,37	2.703.505,37
TOTALES	261.780,16	85.818,74	3.748.612,69	4.096.211,59


 Agrim. JUAN A. FONTOLHE


 Agrim. HECIORA LAFFANZO
 PRESIDENTE


 ROBERTO A. OLHASO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 TF 37 192 LEG. 09466-3
 C. P. C. E. P. B. A.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

NOTAS AL BALANCE al 31 de Diciembre de 1995

Nota 1: Los estados contables han sido preparados en moneda histórica. No se ha efectuado el ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Nota 2: Caja y Bancos

Caja Consejo Superior	180,00	
Fondo Fijo Consejo Superior	1000,00	
Caja Distrito I	16.542,26	
Caja Distrito II	44.421,28	
Caja Distrito III	74.952,67	
Caja Distrito IV	38.835,46	
Caja Distrito V	63.817,07	
Caja Distrito VI	15.493,22	
Caja Distrito VII	50.410,88	
Caja Distrito VIII	48.978,72	
Caja Distrito IX	13.696,84	
Caja Distrito X	21.184,19	
Banco Provincia Cta. Cte. 972/6	192.756,93	
Banco Provincia Cta. Cte. Convenios	21.829,12	604.098,64

Nota 3: Créditos

Matriculas a cobrar	195.370,81	
Préstamo Distrito III	48.000,00	
Otros Créditos	95,30	243.466,11

Nota 4: Inversiones

Banco Provincia Caja Ahorro en \$	607.534,20	
Banco Provincia Caja Ahorro en U\$S	32.040,33	
Banco Nación Caja Ahorro en U\$S	35.740,00	
Bonex	23.460,00	
Banco Provincia Plazo Fijo en U\$S	2.214.407,00	2.913.181,53

Nota 5: Bienes de Uso

<i>a) Inmuebles:</i>		
Consejo Superior (01-01-95)	112.310,50	
Distritos (01-01-95)	20.000,00	132.310,50

Más:

<i>Compras 1995:</i>		
Compra de la sede del Distrito III	99.700,00	
Mejoras C.P.A. (Centro de Cómputos)	11.816,86	111.516,86

Menos:

Amortizaciones Acumuladas		243.827,36
Valor Neto		(17.459,43)
		226.367,93

b) Muebles y Útiles

1) Consejo Superior (01-01-95)	59.729,30	
--------------------------------	-----------	--

Más:

<i>Compras 1995</i>		
13/ 02 - Equipo Computación	1.642,00	
21/ 02 - 1 escritorio	162,00	
03/ 04 - 1 calculadora	158,00	
28/ 04 - 1 armario metálico	278,00	
09/ 06 - Equipos Centro de Cómputos	24.112,88	
10/ 09 - Fotocopiadora Toshiba	7.139,50	
10/ 09 - Muebles	2.590,00	
10/ 09 - Elementos Centro de Cómputos	12.965,15	
01/ 11 - Computadora	2.238,50	
10/ 11 - Fax Panasonic	540,00	

Menos:

Amortizaciones Acumuladas		111.555,33
Valor Neto		(37.052,32)
		74.503,01



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

NOTAS AL BALANCE

al 31 de Diciembre de 1995

2) Distritos (01-01-95) 44.448,53

Más:

Compras 1995

01/ 95 - Computadora (Distrito II)	2.705,00	
01/ 95 - Fotocopiadora (Distrito VIII)	2.500,00	
01/ 95 - Fax (Distrito X)	377,60	
01/ 95 - Computadora (Distrito IV)	1498,60	
02/ 95 - P.C. 486 Disco 210 MB (Distrito IV)	1.475,20	
02/ 95 - 1 Calculadora (Distrito V)	99,00	
03/ 95 - 2 Sillas (Distrito V)	270,00	
06/ 95 - Equipo computación (Distrito V)	3.785,65	
06/ 95 - Mamparas y escritorio (Distrito IX)	1.990,20	
06/ 95 - P.C. 486 Monitor color (Distrito VIII)	1.715,00	
07/ 95 - Modular (Distrito II)	304,00	
07/ 95 - A.T. 486 (Distrito III)	1.875,00	
07/ 95 - A.T. 486 (Distrito VI)	1.800,00	
07/ 95 - Muebles útiles (Distrito I)	2.703,40	
07/ 95 - Muebles y útiles (Distrito V)	2.392,21	
07/ 95 - Fuente energía (Distrito IX)	499,00	
08/ 95 - Fotocopiadora (Distrito I)	2.850,00	
08/ 95 - Unidad de potencia (Distrito II)	477,00	
08/ 95 - Control acceso P.C. (Distrito V)	452,80	
08/ 95 - Computadora (Distrito VII)	2.566,00	
08/ 95 - Mesa y silla (Distrito VII)	778,00	
08/ 95 - Fax (Delegación Lobos - Distrito VI)	568,00	
10/ 95 - Impresora Epson (Distrito V)	260,00	
11/ 95 - Equipo de audio (Distrito I)	349,50	

Menos:

Amortizaciones Acumuladas

78.739,69

(22.081,01)

Valor Neto

56.658,68

c) Instalaciones

1) Consejo Superior (01/ 01/ 95)	6.846,28	
07/ 95 - Aire Acondicionado Consejo	3.085,50	
2) Distritos (01/ 01/ 95)	616,30	
11/ 95 - Portero c/ video (Distrito VII)	549,00	
12/ 95 - Aire acondicionado (Distrito IX)	2.943,37	

Menos:

Amortizaciones Acumuladas

14.040,45

(5.422,84)

Valor Neto

8.617,61

VALOR NETO TOTAL DE BIENES DE USO

366.147,23

Nota 6:

Deudas Sociales

Cargas Sociales a pagar Dic./ 95 y S.A.C.

22.080,73

Nota 7:

Deudas Fiscales

Retención Impuesto a las Ganancias a depositar

1.841,19

Nota 8:

Otras Deudas

Obleas recaudadas a depositar

6.760,00

AGRI. JUAN A. COMPOLHE

Hecio B. Lafrazzo
Agrim. HECIO B. LAFRAZZO
PRESIDENTE

Roberto A. Olhasso
ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Tº 37º 192 LEG. 09405-3
C. P. C. E. P. B. A.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA - ANEXO I
DETALLE DE INGRESOS POR DISTRITO

Período: 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995

INGRESOS	DISTRITO I	DISTRITO II	DISTRITO III	DISTRITO IV	DISTRITO V	DISTRITO VI
Matriculas	32.457,50	14.211,50	35.275,39	22.655,00	58.589,00	15.772,75
Visados	20.153,20	14.774,03	28.333,52	46.581,32	113.640,79	21.438,83
Encomiendas	413.640,00	214.980,00	227.600,00	334.597,95	721.200,00	257.030,00
Varios	653,77	1.784,17	17.614,33	3.869,48	15.095,84	2.878,78
TOTALES	466.904,47	245.749,70	308.823,24	407.703,75	908.525,63	297.120,36

INGRESOS	DISTRITO VII	DISTRITO VIII	DISTRITO IX	DISTRITO X	SEDE CENTRAL	TOTAL
Matriculas	27.115,25	42.836,25	30.498,50	35.193,50	23.595,50	338.199,64
Visados	29.977,63	39.916,71	32.324,75	29.397,64	0,00	376.538,42
Encomiendas	345.468,00	615.360,00	414.570,00	445.280,00	0,00	3.989.725,95
Varios	25.205,44	7.363,51	3.523,01	13,00	41.303,66	119.304,99
TOTALES	427.766,32	705.476,47	480.916,26	509.884,14	64.898,66	4.823.769,00

AGRM. JUAN A. FERRER
 PRESIDENTE

AGRM. HECLA LATTANZIO
 PRESIDENTE

ROBERTO A. OLHASSO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 TP 37 192 LEG. 09485-3
 C. P. C. E. P. B. A.

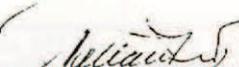
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

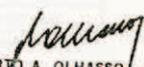


CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA - ANEXO II
BIENES DE USO
al 31 de Diciembre de 1995

RUBROS	VALOR DE INICIO	AUMENTOS	VALOR AL CIERRE	A M O R T I Z A C I O N E S			NETO
				ACUM AL INICIO	DEL EJERCICIO	ACUM. AL CIERRE	
Consejo Superior							
Inmuebles	112.310,50	11.816,86	124.127,36	12.577,68	2.482,55	15.060,23	109.067,13
Muebles y útiles	59.729,30	51.826,03	111.555,33	25.896,79	11.155,53	37.052,32	74.503,01
Instalaciones	6.846,28	3.085,50	9.931,78	3.939,01	993,18	4.932,19	4.999,59
Distritos							
Inmuebles	20.000,00	99.700,00	119.700,00	400,00	1999,20	2.399,20	117.300,80
Muebles y útiles	44.448,53	34.291,16	78.739,69	14.207,04	7.873,97	22.081,01	56.658,68
Instalaciones	616,30	3.492,37	4.108,67	79,78	410,87	490,65	3.618,02
TOTALES	243.950,91	204.211,92	448.162,83	57.100,30	24.915,30	82.015,60	366.147,23


Agr. JUAN A. CORIO
CONTADOR


Agr. HECTOR A. LAFFANZO
PRESIDENTE


ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
TP 37 192 LEG. 09406-3
C. P. C. E. P. B. A.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA - ANEXO III
GASTOS EFECTUADOS DESDE EL CONSEJO SUPERIOR
 Período: 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995

RUBROS	Cons. Sup.	J. Elect.	C. Cóm.	Trib. Disc.	Gastos vs.	TOTAL
Sueldos y Jornales	111.768,44					111.768,44
Cargas Sociales	67.002,46					67.002,46
Honorarios	134.343,88		66.616,20	7.702,00		208.662,08
Refrigerios y comidas	16.111,59					16.111,59
Papelería y útiles de oficina	23.043,95					23.043,95
Gastos y comisiones bancarias	2.393,97					2.393,97
Gas, Luz y Teléfono	10.877,39					10.877,39
Franqueos y gastos de envío	6.034,45					6.034,45
Impuestos y Tasas	3.596,15					3.596,15
Mantenimiento Bienes de uso	18.939,88					18.939,88
Solicitadas en Diarios					58.074,49	58.074,49
Alquiler Fotocopiadoras Catastro					48.798,20	48.798,20
Amortización Bienes de uso					24.915,30	24.915,30
Viáticos y Movilidad	35.318,78	8.785,48		13.715,94		57.820,20
Asignación Mesa Ejecutiva	55.500,00					55.500,00
Asignación Comisión de Trabajo					45.400,00	45.400,00
Convenio Dirección de Catastro					336.454,78	336.454,78
Gastos Boletín y otras publicaciones					22.007,95	22.007,95
Jornadas Profesionales					15.000,00	15.000,00
Federac. Argentina de Agrimensores					10.388,75	10.388,75
Viáticos Mesa Ejecutiva	97.587,64					97.587,64
Asignac. Cons. Superior y Trib. Disciplina	16.700,00			44.823,00		61.523,00
Gastos de Imprenta	46.994,29					46.994,29
Viáticos Comisión de Trabajo					19.362,27	19.362,27
Cédulas Parcelarias					62.067,65	62.067,65
Gastos Generales	37.148,27					37.148,27
TOTALES	683.361,14	8.785,48	66.616,20	66.240,94	642.469,39	1.467.473,15

AGRIM. JUAN A. SORDO HE

Agim. HECTOR A. LAFFANZO
PRESIDENTE

ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
Tº 37º 192 LEG. 09405-3
C.P.C.E.P.B.A.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA - ANEXO IV
DETALLE DE GASTOS POR DISTRITO

Período: 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995

INGRESOS	DISTRITO I	DISTRITO II	DISTRITO III	DISTRITO IV	DISTRITO V	DISTRITO VI
Sueldos	6.600,63	6.336,24	6.570,69	9.542,81	14.916,78	4.683,90
Cargas Sociales	4.057,86	3.404,83	1.879,93	5.426,00	5.671,46	2.529,07
Visados	3650,00	8.841,37	3.657,20	10.188,50	23.680,00	1.399,67
Honorarios	5.425,00	3.290,00	5.978,47	3.200,00	7.030,00	5.500,00
Refrigerios	10.693,00	1.891,14	1.616,53	3.558,09	8.159,40	6.375,14
Viáticos	15.621,00	10.873,00	9.069,40	11.938,70	33.883,99	18.540,00
Gastos oficina	2.045,89	1.659,33	10.738,27	4.186,40	4.333,83	4.708,54
Gastos y Com. Bco.		689,73	7.593,80	1.020,20	581,87	477,46
Luz, gas y teléf.	3.074,84	3.067,52	4.913,83	4.556,45	1.922,00	3.221,10
Franqueos	7.841,85	5.615,86	2.192,41	3.985,75	7.076,13	3.535,69
Imp. y Tasas			738,51			2.883,85
Mant. Bien. de Uso			1915,59	1.195,64	2.353,45	10.464,86
Alquileres	4.800,00	3.675,00				
Cursos y Becas						820,00
Gastos varios	2.865,13	2.049,78	1.708,91	7.248,71	7.769,01	2.744,75
TOTALES	66.735,20	51.393,80	58.573,54	66.047,24	117.377,92	67.884,03

INGRESOS	DISTRITO VII	DISTRITO VIII	DISTRITO IX	DISTRITO X	TOTAL
Sueldos	12.040,73	13.832,48	13.747,49	10.959,02	99.290,77
Cargas Sociales	6.218,31	8.598,33	8.024,12	5.812,60	51.622,51
Visados	11.605,00	6.150,00	7.700,00	15.068,00	91.939,74
Honorarios		622,80	3.450,00	8.471,80	42.968,07
Refrigerios	5.041,97	3.227,02	1.593,39	2.076,52	44.232,20
Viáticos	18.739,74	17.080,00	16.550,00	4.624,80	156.920,63
Gastos oficina	881,99	1.827,68	4.285,37	4.567,01	39.234,31
Gastos y Com. Bco.	211,00	196,74	584,34	592,42	11.947,56
Luz, gas y teléf.	1.146,64	1.865,55	2.012,45	3.221,99	29.002,37
Franqueos	1.112,04	2.844,28	2.145,35	4.132,75	40.482,10
Imp. y Tasas				1.601,43	5.223,79
Mant. Bien. de Uso	9.716,58	2.103,52	2.869,76	13.367,95	43.987,35
Alquileres	2.200,00	2.500,00	5.400,00		18.575,00
Cursos y Becas	2.530,00	2.095,85	1.105,00	5.073,60	11.624,45
Gastos varios	643,00	1.703,12	3.445,58	2.496,65	32.674,64
TOTALES	72.087,00	64.647,37	72.912,85	82.066,54	719.725,49

AGRI. JUAN A. CONTI DE
1995

Hectora Laffanzio
Agrim. HECTORA LAFFANZIO
PRESIDENTE

Roberto A. Olhasso
ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
TF 37 192 LEG. 09406-3
C. P. C. E. P. B. A.

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO



Período: de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995

Roberto A. Olhasso

CONTADOR PUBLICO NACIONAL

INFORME DEL AUDITOR

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado a los Estados Contables indicados en el apartado I).

I) ESTADOS AUDITADOS:

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1995.
- Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1995.
- Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 1995.
- Notas 1 a 8 y Anexos I; II; III y IV.

II) ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en I), de acuerdo con normas de auditoría aprobadas, por la Federación Argentina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.



Roberto A. Olhasso

CONTADOR PUBLICO NACIONAL

III) DICTAMEN:

En mi opinión, los Estados mencionados en I) exponen razonablemente la situación patrimonial del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al 31 de diciembre de 1995, los resultados de operaciones, y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, todo ello de acuerdo con principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

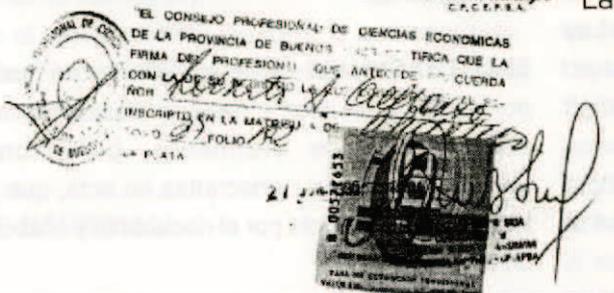
IV) INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que:

- a) Los Estados Contables surgen de registros llevados de acuerdo con las normas legales. El Libro Diario General N° 6 se encuentra registrado hasta el Folio 41.
- b) Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a lo establecido por las leyes N° 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales.
- c) Al 31 de Diciembre de 1995 y según consta en sus registros contables la Institución adeuda \$ 18.054,23 a la Caja Nacional de Previsión, importe que no es exigible a dicha fecha.

ROBERTO A. OLHASSO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.A.C.P.N.A.

La Plata, 8 de Junio de 1996.



APROBADO EN ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 1996



Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires.

Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal de Disciplina

PARTE GENERAL

1) COMPETENCIA- El Tribunal tiene competencia para juzgar la ética, disciplina profesional y el ejercicio legal de la Agrimensura en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y la conducta de los profesionales de su matrícula que comprometan el honor y la dignidad de la profesión.

2) CARACTER- El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia ni desistimiento, tampoco operará la caducidad de instancia. La suspensión, cancelación o exclusión de la matrícula del imputado no paraliza ni extingue el proceso, ni la acción. La acción solo se extingue por fallecimiento del imputado o por prescripción operada en los plazos establecidos por el presente reglamento, contados desde que los interesados en promoverla han podido razonablemente tener conocimiento de los hechos que la fundamenten.

3) RECUSACION Y EXCUSACION - Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán ser recusados o excusarse tal como prescribe el art. 34 y 35 de la Ley 10.321, en la forma y por las causales previstas en los artículos 17; 18; 20 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. La recusación deberá manifestarse en la primera presentación que realice el interesado en el expediente.

En caso de excusación, recusación, licencia o vacancia, el Tribunal deberá resolver esta cuestión antes de proseguir el trámite del proceso.

4) PODERES - DEBERES - El Tribunal fundará sus decisiones de conformidad con las facultades establecidas y dentro de los límites dispuestos por la Ley 10.321, el Código de Ética del Consejo Profesional de Agrimensura y las normas del presente reglamento.

Deberá asumir la dirección de proceso disciplinario decretando de oficio todas las medidas que fueren necesarias para evitar la paralización y/o nulidad. Vigilará que en la tramitación de la causa se procure la mayor celeridad y economía procesal, podrá asimismo, disponer las medidas que considere convenientes para mantener el buen orden y decoro de los procesos, imponiendo las multas que fueren necesarias para la obtención de dicho fin.

Implementará en cualquier momento las diligencias que considere conveniente para investigar la verdad de los hechos.

5) ACTUACIONES - Las actuaciones se realizarán por escrito y en idioma nacional, las declaraciones podrán hacerse oralmente, pero tomadas textualmente serán transcriptas en acta, que previa lectura será suscripta por el declarante y el secretario ad-hoc.



6) Para la recepción de las pruebas y/o cualquier otra diligencia conducente al esclarecimiento de la verdad, el Tribunal podrá delegar sus funciones en alguno de sus miembros, o en el secretario ad-hoc, o en un inspector que designe al efecto.

7) NOTIFICACIONES - El traslado de las actuaciones instruidas se efectuara por cédula en el último domicilio profesional constituido por el matriculado en el Colegio de Distrito correspondiente (art. 63 inciso "c"; 68 inciso "d" Ley 10.321).

8) COLEGIALIDAD - La colegialidad del Tribunal de Disciplina sólo será indispensable para las sentencias y los trámites decisorios, mientras que las resoluciones y providencias de mero trámite las dictará el presidente. Serán recurribles por ante el Tribunal en pleno.

9) PARALIZACION - Sin perjuicio de la independencia del pronunciamiento del Tribunal de Disciplina, éste podrá disponer la paralización del procedimiento cuando por los mismos hechos estuviere pendiente resolución judicial.

10) PRESCRIPCION - La prescripción no podrá ser declarada de oficio y deberá oponerse en la primera presentación por quien intente hacerla valer.

Las acciones disciplinarias prescriben a los tres (3) años de producido el hecho que autoriza su ejercicio o que razonablemente se hubiera podido tomar conocimiento del mismo.

Cuando el hecho pudiera dar lugar a la suspensión o cancelación de la matrícula, la prescripción operará a los cinco (5) años.

PARTE ESPECIAL

11) DENUNCIA - La denuncia es un acto formal, de una persona matriculada o no en el Consejo

Profesional de Agrimensura, con la cual se lleva a conocimiento de las autoridades de este Consejo Profesional, la comisión o presumible violación de las normas que rigen la ética, disciplina profesional o el ejercicio legal de la Agrimensura. Debe presentarse por escrito conteniendo: a) Datos personales del denunciante y del profesional involucrado; b) hechos en que se funda; y c) firma del denunciante.

12) Cuando el Consejo Profesional de Agrimensura, recibiera una denuncia o tomara conocimiento de irregularidades y/o transgresiones a la ética profesional pasará los antecedentes al Consejo Superior quien resolverá si cabe instruir causa disciplinaria (art. 41 Ley 10.321), remitiendo las actuaciones al Tribunal de Disciplina en caso afirmativo y notificando al profesional involucrado la formación de causa disciplinaria.

Si el Consejo Superior considerara que no cabe instruir causa disciplinaria, deberá fundar expresamente su decisión y notificarla al denunciante y al Distrito correspondiente.

13) Recibido el expediente del Consejo Superior, el Tribunal instruirá la investigación de los hechos que dan lugar a la formación de causa disciplinaria, ordenando todas las medidas que considere convenientes para esclarecer la verdad.

Cuando el Tribunal considere que se ha violado la ética profesional, imputará al profesional involucrado, debiendo encuadrar los hechos en alguna de las causales de sanción prevista en el artículo 37 de la Ley 10.321 y/o en el Código de Ética del Consejo Profesional de Agrimensura.

14) El Tribunal de Disciplina dará traslado de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente descargo dentro de los treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 42 Ley 10.321),

apercibiéndole que el silencio o actitud evasiva podrá tenerse por presunción de la veracidad de los cargos y reconocimiento de los documentos.

15) DESCARGO - El descargo podrá presentarse en la sede del Tribunal de Disciplina o en el Colegio de Distrito correspondiente, dentro del plazo establecido por el art. 42 de la Ley 10.321, contendrá:

a) Nombres, apellido, domicilio real y matrícula del imputado, así como del defensor cuando se lo hubiere designado.

b) Domicilio constituido en la ciudad de La Plata.

c) El ofrecimiento de todas las pruebas que intente hacer valer, acompañando la documental que tuviere en su poder (o citando el lugar donde se encuentra) y adjuntando los interrogatorios a los testigos y los puntos de pericia cuando se ofrecieran estas pruebas.

d) Firma y sello del imputado y de su defensor cuando lo hubiere designado.

16) APERTURA A PRUEBA - El Presidente del Tribunal establecerá el plazo y dispondrá las medidas necesarias para la producción de las pruebas ofrecidas, las que, en lo posible, concentrará en un solo acto, respetando los principios de celeridad y economía procesal. En los casos en los que las pruebas deban producirse fuera de la ciudad de La Plata, el Tribunal podrá designar a uno de sus miembros o al secretario ad-hoc, o al inspector designado al efecto para la recepción de la misma.

17) ALEGATO Y AUTOS PARA SENTENCIA -

Vencido el término de prueba, el Tribunal dará traslado de lo actuado al imputado, quien podrá presentar el alegato que estimare conveniente dentro de los cinco días de notificado del traslado. Vencido este último plazo, el Tribunal dictará "autos para sentencia". En el mismo acto procederá a sortear al miembro del Tribunal que estará a cargo de emitir el primer voto.

18) SENTENCIA - El Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la providencia de "autos para sentencia". Los miembros del Tribunal deberán fundar su voto o adherirse al preopinante.

19) CONTENIDO - La sentencia deberá contener:

a) Mención del lugar y fecha.

b) Referencia del expediente por el que tramitó la causa.

c) Apellido, nombres de los miembros del Tribunal de Disciplina.

d) Apellido, nombres y número de matrícula o en su defecto del documento de identidad del profesional involucrado.

e) La resolución final, debidamente fundada.

f) La difusión que el Tribunal considere conveniente, según la trascendencia ética y social de la cuestión.

g) El pase al Consejo Superior, del Consejo Profesional de Agrimensura, de conformidad con el art. 42 de la ley 10.321.

h) Sello y firma de los miembros del Tribunal de Disciplina.

20) SOBRESEIMIENTO - El Tribunal de Disciplina tiene la facultad de dictar el sobreseimiento provisorio del imputado cuando no exista en la causa mérito suficiente para imponerle una sanción.

Cuando de los elementos incorporados a la causa surgiera que el acusado no es responsable de las imputaciones que se le formularon, el sobreseimiento será definitivo y podrá ser publicado a petición del interesado.

21) NOTIFICACION DE LA SENTENCIA - El Tribunal remitirá el expediente con la Sentencia, al Consejo Superior para su conocimiento y notificación al imputado (art. 42 Ley 10.321).

22) RECURSOS - Las sentencias que dicte el Tribu-



nal de Disciplina que impongan las sanciones establecidas en los incisos "a", "b", "c" y "g" del art. 38 de la Ley 10.321, o las resoluciones y providencias que se dispongan durante la tramitación del proceso, son recurribles por ante el Tribunal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, mediante recurso de revisión que se presentará en forma escrita y fundada.

23) Las sentencias del Tribunal de Disciplina que impongan las sanciones establecidas en los incisos "d", "e" y "f" del art. 38 de la Ley 10.321, serán apelables por ante la Cámara Civil y Comercial de turno del Departamento Judicial de La Plata (art. 40 Ley 10.321 y Decreto Ley 9398/79 modificado por Decreto Ley 9671/81).

El recurso de apelación en todos los casos comprende el de nulidad por defecto de la sentencia

o vicios de procedimiento.

24) Cuando el sancionado apele la sentencia, deberá adjuntar al expediente administrativo una copia del recurso interpuesto.

25) PUBLICIDAD - Las sentencias dictadas, una vez firmes, podrán ser difundidas. La publicación deberá ser efectuada por el Consejo Superior en el modo y la forma indicada por el Tribunal en su sentencia. En todos los casos el Consejo Superior deberá informar la sentencia a los Colegios de Distrito y asentarla en el legajo profesional del matriculado.

**APROBADO EN LA ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 1996**

Señor Profesional:

Si desea recibir mensualmente
el Boletín Informativo...

**NO OLVIDE
ACTUALIZAR SU DOMICILIO**



El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de **LEY 11.809**

Artículo 1º: Los Colegios y/o Consejos Profesionales, deberán difundir mediante su publicación, las sentencias dictadas por sus Tribunales de Disciplina, una vez que se encuentren firmes, cuando impongan las sanciones de suspensión, cancelación o exclusión de la matrícula, por razones vinculadas al ejercicio profesional, de acuerdo a lo dispuesto en sus respectivas leyes de creación.

La publicación se hará en un diario que designe el Tribunal de Disciplina, teniendo en cuenta su difusión en el lugar de actuación más generalizada del profesional sancionado, y en las dependencias de los Colegios y/o Consejos Profesionales Departamentales en las cuales este último ejerza su profesión.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Firmado:

Rafael Edgardo ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. Jorge Alberto Landau
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires.

Carlos Alberto Díaz - Diputado
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.

Dr. Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.

DECRETO 2071

FIRMADO:

Dr. Eduardo Alberto DUHALDE
Gobernador de la Pcia. de Bs. As.

Dr. Ruben M. Citara
Ministro de Gobierno y Justicia
de la Pcia. de Bs. As.

REGISTRADA bajo el número ONCE MIL
OCHOCIENTOS NUEVE (11.809)

Firmado:

Lic. Salvador Orsini - Subsecretario
de Coord. Técnica y Administrativa de la
Gobernación de la Pcia. de Bs. As.

La Plata, 3 de julio de 1996

*Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese
al Registro y Boletín Oficial y archívese.*



Séptimo Congreso Argentino de Valuación

Organiza el Instituto Argentino de Tasaciones

Entre los días 7 y 9 de noviembre del corriente año, se realizará en la ciudad de Rosario el VII Congreso Argentino de Tasaciones.

Los temas a tratar en las distintas comisiones del Congreso serán aquellos para los que se hayan presentado trabajos que, por su interés y nivel técnico, hayan sido aceptados por la Comisión de Admisión y estén referidos a algunos de los siguientes tópicos: 1) Bienes inmuebles urbanos, rurales y mineros; 2) Establecimientos y explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; 3) Consideraciones sobre impactos ambientales, daños ecológicos y su valoración; 4) Sistemas de riego; 5) Establecimientos industriales; 6) Valuación de empresas; 7) Revalúo técnico de bienes empresarios;

8) Explotaciones mineras y yacimientos; 9) Construcciones navales y su equipamiento; 10) Instalaciones de servicios públicos y generación y distribución de energía eléctrica, gas, agua, obras sanitarias, sistemas de transportes y sistemas de comunicaciones; 11) Valuaciones para expropiación, servidumbres administrativas e impositivas; 12) Legislación valuatoria; 13) Instituciones valuatorias; 14) Valuación para seguros, siniestros y averías; y 15) Enseñanza universitaria de la valuación.

Para solicitar información adicional dirigirse a la sede de la Comisión Organizadora sita en Cerrito 1250, Capital Federal, o al Tel./Fax: 631-0626.

Jornadas Nacionales de Propiedad Horizontal

Entre los días 4 y 5 de julio se llevaron a cabo en la ciudad de Rosario las Jornadas Nacionales de Propiedad Horizontal organizadas por el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Santa Fe -Distrito Sur- y por la Asociación de Profesionales de Agrimensura de la Provincia de Santa Fe, contando con el auspicio de la Federación Argentina de Agrimensores.

El temario desarrollado en las mismas fue:

1) Carátula, 2) Mensura terreno: ubicación; 3) Referencias y signos cartográficos; 4) Límites; 5) Representación de plantas; 6) Cortes; 7) Fachada; 8) Polígonos de mensura; 9) Representación título; 10) Destino de recomendaciones.

Por otra parte, en las mismas disertaron los Doctores Eduardo Mascheroni Torriglia y Ricardo Blank sobre "La mensura de propiedad horizontal, enfoque jurídico actualizado".

OPINIONES DE LOS MATRICULADOS

**Colegio de Agrimensores
Distrito I**

RIVADAVIA 1116 - 2º D
6700 LUJAN (B) - Telefax 0323-24124

Luján, 23 de mayo de 1996

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Señor Presidente
Agrim.: Héctor A. LATTANZIO
S / D



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ud y por su intermedio a los demás integrantes de este Consejo Superior, motivados por el estupor que nos causó la nota aparecida en el Boletín Año 9 - N° 51 del C.P.A. en su página 31. No podemos ocultar el asombro y desagrado que nos produjo la utilización de nuestro Boletín para ventilar esta clase de cuestiones, sea quien fuere el opinante y cualquiera que fuere el destinatario.

Luego de superar el impacto producido por la lectura de dicho escrito, haciendo primar la razón sobre la sinrazón; y analizando los hechos que motivaron y/o movieron al autor de las disquisiciones aludidas más arriba, caemos en la cuenta que, a través de una resolución, avalada por un plenario del Distrito I, con la participación de alrededor de cincuenta matriculados del mismo, se propuso al Agrimensor TONELLI, para asesorar a esa Mesa Ejecutiva del Consejo en todo lo atinente a la Ley 10.707, y ésta lo aceptó. Lo inexplicable de tal situación, es que ese Consejo Superior, al tomar conocimiento del tenor de la nota que nos ocupa, no haya procedido a mejor informar al firmante de la misma, evitando el bochorno que produjo la misma a toda la matrícula profesional de la Agrimensura

A nuestro entender, la recién inaugurada sección "Opinión de los Matriculados", no debe ser utilizada con hechos como el que nos ocupa, ya que, en definitiva desjerarquiza a toda la Matrícula. En la misma, debiera tener cabida la publicidad de opiniones y/o acciones atinentes a los aspectos legales, técnicos, económicos, etc., propios de nuestra profesión. En pleno proceso de consolidación de la Ley 10707, cuando queda tanto por hacer, en pos de difundir y hacer comprender los beneficios que la misma trae aparejados; se hace necesario que aquellos profesionales de visión restringida y mentalidad egoísta, sepan que en la cohesión de todos aquellos que ejercemos la Agrimensura, debe fundamentarse la razón de nuestro accionar.

Por todo ello manifestamos nuestra total discrepancia para con el contenido de la misma en la que se ataca al destacado colega Agrimensor Jose María Tonelli; teniendo en cuenta el deficiente accionar de los respectivos órganos responsables de la publicación, sugerimos un rápido y enfático desagravio para con el Agrimensor aludido, por parte del Consejo Superior, por el mismo medio, en lugar destacado y a igual o mayor espacio.



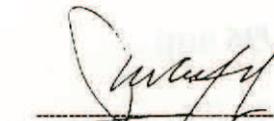
**Colegio de Agrimensores
Distrito I**

RIVADAVIA 1116 - 2º D
6700 LUJAN (B) - Telefax 0323-24124

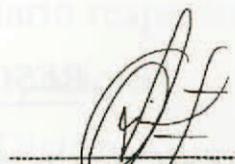
Es opinión de los matriculados, que se deben arbitrar las medidas conducentes, a que no se repitan es te tipo de situaciones que no hacen más que entorpecer amparados en mezquinos intereses el crecimiento y fortalecimiento de la Agrimensura, en este período de consolidación profesional en marcha.

Sin más y esperando que se actúe en el menor tiempo posible, agradecemos vuestra deferencia solicitando además la publicación de la presente.

Los saludamos muy atte.


Agrim. José E. Arpe
Secretario




Agrim. Angel R. Giroto
Presidente

Se deja constancia que con esta publicación se cumple con lo resuelto por el Consejo Superior en el sentido de otorgar derecho a réplica por la nota publicada en el Boletín N° 51 en esta misma Sección, quedando así cerrado el tratamiento del tema.

Recordamos a nuestros colegiados y a los lectores en general, que las páginas del "Boletín" están absolutamente abiertas a la exposición y debate de temas profesionales y técnicos, en el nivel y estilo académico y científico adecuado.

En este orden de ideas, invitamos a enviar todas las colaboraciones que se estimen apropiadas, haciendo de nuestra parte la única aclaración de que salvo mención en contrario su publicación no importa compartirlas necesariamente.

OPINIONES DE NOTICIAS
DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería
de la Provincia de Buenos Aires.

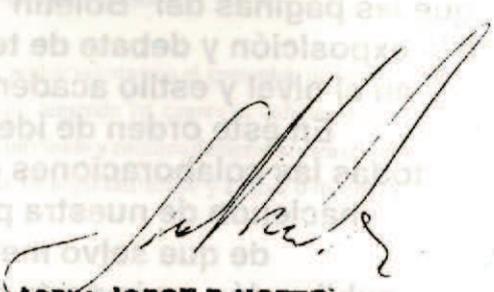
RESOLUCION N° 11/96

DESIGNACION DE LA MESA DIRECTIVA

Se resuelve integrar la Mesa Directiva por el término de un año a partir del día 15 de julio de 1996, en la forma que a continuación se detalla:

PRESIDENTE: Agrimensor Jorge P. Hofer
VICEPRESIDENTE: Arquitecto Ivan Ronga
DIRECTOR SECRETARIO: M. M. de Obras Juan Angel Ramírez
DIRECTOR TESORERO: Ing. en construc. Roque J. Lozada

Aprobado por el Directorio en su sesión del día 12.6.96 (Acta 830, Asunto 7)



AGRIM. JORGE P. HOFER
PRESIDENTE



IMPORTANTE

Se recuerda a los señores Matriculados que para facilitar los trámites en el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, deberán completar y hacer llegar a este Consejo Superior, en sobre cerrado, el formulario respectivo que se encuentra a disposición en los Colegios de Distrito.

EDITORIAL GRAFICA

Melipal s.a.

Impresión de:

Revistas • Libros • Diarios

Garantizamos rapidez en la entrega

UNICA ROTATIVA EN LA PLATA

Calle 43 N° 2719 (c) 149 y 150 • TEL. 70-7592

